



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 7269-8-2019
Expediente H.C.D.: 2122-D-19
Nº de registro: O-18760
Fecha de sanción: 28/11/2019
Fecha de promulgación: 03/12/2019
Decreto de promulgación: 3167-19

ORDENANZA N° 24422

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la “ASOCIACIÓN PROPULSORA DE LA CALLE GÜEMES” del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Los Talas 3757, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 27, Parcela 9, matrícula 045-68581, partida inmobiliaria 145919 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble indicado en el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 3º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- El predio cuya donación se acepta será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial 11622, a través de la Asociación de Fomento Fray Luis Beltrán, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo suscribirá el contrato respectivo de conformidad con las atribuciones que le son propias.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo